

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación referida a la suspensión del procedimiento sancionador incoado a la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L. como consecuencia del Acta de Infracción nº I192009000051704, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha hecho uso de la facultad que le otorga el artículo 149 de la Ley de Procedimiento Laboral, presentando demanda-comunicación an-

2295

te el Juzgado de lo Social de Guadalajara para que resuelva, con carácter previo a la resolución administrativa que en su día recaiga en el expediente de referencia, la cuestión jurídica planteada relativa a determinar la naturaleza jurídica de la relación existente entre la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L. y las cinco trabajadoras afectadas por el Acta de Infracción.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 30 de abril de 2010.

2296

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192009000048872

Destinatario: Pedro Martínez Calvo

Localidad: Azuqueca de Henares

Sanción: 1.252,00 €

Órgano del Recurso: D.G. Ordenación de la Seguridad Social.

Acta Infracción: I192009000051300

Destinatario: Fábrica de Embutidos Cabanillas, S.L

Localidad: Cabanillas del Campo

Sanción: 626,00 €

Órgano del Recurso: D.G. Ordenación de la Seguridad Social.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 30 de abril de 2010.

2301

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Administración General del Estado

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Propuestas de Resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 307/2010

D.N.I.: 03141659C

Nombre y apellidos: Emilio Rodríguez Magro

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—Araceli Muñoz de Pedro.

2302

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 580/2010

D.N.I.: 52012802G

Nombre y apellidos: Angel Rodríguez Aranega

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 22 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2303

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 302/2010

D.N.I.: 03139536J

Nombre y apellidos: Lenin Pichardo Liranzo

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 22 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2304

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 199/2010

D.N.I.: 45655909N

Nombre y apellidos: Pablo Pujol Pérez

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 26 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2300

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 42/2010

D.N.I.: 07445951T

Nombre y apellidos: Juan Jose Martín Sánchez

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 311/2010

D.N.I.: 09008682L

Nombre y apellidos: Jose Luis García Martínez

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 8 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2305

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
400/2010	X3400167P	NOUREDDINE EL AMRI	LO 1/1992 - 23.a)
417/2010	Y0779631Z	CONSTANTIN NICOLAE IVAN	LO 1/1992 - 23.n)
453/2010	X3904754K	FLOREA PARVAN	LO 1/1992 - 23.a)
592/2010	X4156830V	ABDERRAHIM EZZINE	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2306

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
48/2010	51399857D	JUAN CARLOS GUERRA MUÑOZ	LO 1/1992 - 23.a)
58/2010	17455395M	JESUS ANGEL ANGLADA PURI	LO 1/1992 - 26.h)
61/2010	47286470B	DAVID GUERRERO GARCIA	LO 1/1992 - 23.n) y LO 1/1992 - 23.a)
84/2010	02667348S	LUIS DANIEL VILAR SERRANO	LO 1/1992 - 26.h)
108/2010	03099597W	ALBERTO VAZQUEZ PERUCHA	LO 1/1992 - 23.a)
141/2010	X6769340A	ANDREI EUGEN PORUMB	LO 1/1992 - 23.a)
168/2010	75093911S	JUAN JOSE CASTRO TRILLO	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2297

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 190044262 Ikram Lamciach
NIE: Y0596587G
- 190044263 Mohamed Aminaoulad Ali
NIE: Y0596616X
- 190044264 Ayman Aoulad Ali
NIE: Y0596645Q

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apar-

tado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "fotocopia de la tarjeta de residencia de larga duración en vigor de D. Mhamed Aoulad Ali".

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2298

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de denegación de autorización de residencia de larga duración, a la persona que a continuación se detalla:

- 190014014 Gonzalo Eduardo Ruiz Arévalo
NIE: X6502351K

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 28 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2299

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de concesión de autorización de regreso solicitados por el siguiente ciudadano extranjero:

190011530 Abdeslam Bendris
NIE: X1367752B

Intentada la notificación reclamando el pago de la tasa correspondiente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de regreso, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago [se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio].

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2294

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Num. Remesa: 19 00 1 10 000005

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 3 de mayo de 2010.— El/La Director/a Provincial. —El Jefe de la Sección de Gestión Recaudatoria Vía Ejecutiva, Jacob Peregrina de Francisco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 10 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 041008779724	0611	BENOUDA --- ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
04 02 01 00521975		CL SAN PABLO 8 1° IZQ		19200	AZUQUECA DE HENARES	04 02 313 10 004057451	04 02
10 16101998380	0111	FITNESS CIRCUIT CUENCA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 16 08 00015347		CL FRANCISCO MEDINA 5 3° B		19002	GUADALAJARA	16 01 855 10 000966104	16 01
07 300095338218	0611	BENOUI --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
25 03 06 00136383		CL STA MARIA DE LA CABEZA 7 BJ C		19001	GUADALAJARA	25 03 218 10 002469215	25 03
07 251013442244	0611	CHAHBOUN --- ISSAM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
25 03 09 00402614		CL FERIAL 66 3 B		19002	GUADALAJARA	25 03 218 10 002611782	25 03
07 301036139857	0611	KHRISSI --- MHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
30 01 04 00079428		CL CARRETERA 7		19280	MARANCHON	30 01 218 10 008351835	30 01
07 301031728074	0611	ROJAS SANTILLAN GEOVANNY LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
30 03 04 00191853		CL JESUS GARCIA PERDICES 9 2° 1 A		19004	GUADALAJARA	30 03 212 10 004451021	30 03
07 281034970435	0521	BENITO ROMERO JAIME SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
33 04 09 00089875		CL ANTONIO PEREZ HENARES 11 4° B		19190	TORIJA	33 04 313 10 002002885	33 04
07 281034970435	0521	BENITO ROMERO JAIME SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
33 04 09 00089875		CL ANTONIO PEREZ HENARES 11 4° B		19190	TORIJA	33 04 313 10 002214467	33 04
07 351027971868	2300	BOURKHIS --- HAFILDA CHOUHAL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
35 03 05 00304796		REAL, 14 - GALAPAGOS 0		19174	GALAPAGOS	35 03 218 10 003947102	35 03
07 351027971868	2300	BOURKHIS --- HAFILDA CHOUHAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
35 03 05 00304796		REAL, 14 - GALAPAGOS 0		19174	GALAPAGOS	35 03 313 10 004776854	35 03
07 190015669529	0521	FERNANDEZ PEREIRA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
35 05 03 00158806		CM LOS RUBIALES 6		19187	UCEDA	35 05 218 10 002684482	35 05
07 401002625482	0521	VALLE ARTALEJO BEATRIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES				
40 01 07 00219762		CL VIRGEN DE SOPETAN 5 1 A		19005	GUADALAJARA	40 01 218 10 000445172	40 01
07 191007613856	0611	GEORGIEVA STANCHEVA IVANKA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
40 01 10 00076165		CL LAS ERAS 95		19197	TORRE DEL BURGO	40 01 218 10 000584208	40 01
10 41115354129	0111	L A COACHWORKS ESPAÑA S L	REQUERIMIENTO DE BIENES				
41 07 10 00172815		AV CONDE DE ROMANONES 20		19200	AZUQUECA DE HENARES	41 07 218 10 008736787	41 07
10 44101173470	0111	BAYO CHUMILLAS EVA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
44 01 07 00059009		TR DEL CONVENTO 2		19140	HORCHE	44 01 313 10 000605263	44 01
07 281057157264	0521	HERRERO FERNANDEZ MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
45 02 10 00073372		CL FUENVELLIDA 14		19115	ALMOGUERA	45 02 313 10 003685251	45 02
07 521001162000	2300	SANCHEZ ARTOLACHIPI LAURA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 10 00011507		CL FRAY LUIS DE LEON-URB.EL SOTO 40		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	52 01 351 10 000175111	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 10 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178400	969 0178523
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195157	098 5195159
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

2245

EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D GRIGORE LAURENTIU TIRZIU en el expediente n° 19101/2010/00181/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando la desestimación del recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 03 de Mayo de 2010.—Andrés Asenjo Martínez.

2415

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo

30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 11 de mayo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCIONPROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010695714	1209 1209	3.706,66
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 010543544	0110 0110	4.577,00
0111 10 19100921415	HOSTAL LEDANCA KM 95 S.L	CT NACIONAL II KM 95	19195 LEDANCA	02 19 2010 010543645	0110 0110	3.159,62
0111 10 19101154720	AMANECE EN GUADALAJARA S	PZ SAN ESTEBAN 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013160848	0809 0809	504,00

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 011316131	0109 0109	2.497,58
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775132	1007 1007	92,08
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775233	1107 1107	118,92
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775334	1207 1207	118,92
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775435	0108 0108	124,63
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775536	0208 0208	124,63
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775637	0308 0308	124,63
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775738	0408 0408	124,63
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775839	0508 0508	124,63
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775940	0608 0608	124,63
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2010 010724612	1209 1209	906,71
0111 10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAÑADA REAL 41	19208 ALOVERA	02 19 2009 011332396	0109 0109	4.985,86
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010731682	1209 1209	363,54
0111 10 19102144019	VEHICULOS JADE S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 010731783	1209 1209	967,61
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010735019	1209 1209	112.378,49
0111 10 19102303764	ACICONSA S.L.	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	02 19 2009 011343312	0109 0109	6.266,00
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010739059	1209 1209	1.996,92
0111 10 19102514033	JJ RODRIGUEZ, C.B.	CR GUADALAJARA A MON	19113 FUENTENOVILL	02 19 2010 010545867	0110 0110	915,40
0111 10 19102516558	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRESNOS 2	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000033112	0209 0209	6.251,00
0111 10 19102701060	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010753308	1209 1209	916,37
0111 10 19102777751	ALVAREZ PROAÑO LUIS MANU	CL MADRID 10	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010761893	1209 1209	299,11
0111 10 19102782805	MARTINEZ CALVO PEDRO	CL GUERRERO 55	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010762200	1209 1209	1.873,78

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 012583700	0109 0109	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 012958360	0209 0209	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 013033536	0309 0309	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 013081026	0409 0409	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 013100628	0509 0509	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 013105880	0609 0609	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 013111136	0709 0709	265,69
0613 10 19101217465	SERVICIOS AGRICOLAS CANO	CL PALACIO 13	19127 ESCAMILLA	02 19 2009 013161858	0809 0809	265,69
0613 10 19101343262	DIAZ PEREZ BENITO IGNACI	PP DON LUIS JIMENEZ	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 013374147	0109 0109	79,42
0613 10 19101343262	DIAZ PEREZ BENITO IGNACI	PP DON LUIS JIMENEZ	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 013374248	0209 0209	79,42

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 191002215606	GARCIA PEREZ NOELIA	CL DEL PARQUE 8	19192 TRIJUEQUE	08 19 2010 010530915	1209 1209	141,05
2300 07 191005467833	GRYTSYUK --- VITALIY	PZ SAN ESTEBAN 5	19001 GUADALAJARA	08 19 2010 010529905	1109 1109	162,45
2300 07 191008094008	GALAVAN --- DANUT ROMEL	CL NATALIO TORTUERO	19200 AZUQUECA DE	08 19 2010 010530713	1109 1209	79,95
2300 07 281004322273	MARTIN GUILLEN JESUS	CL EL MIRADOR DEL CI	19192 TRIJUEQUE	08 19 2010 010529804	1009 1109	99,97
2300 07 281109846452	AZARKANE --- FOUAD	CL LA CRUZ 1	19210 YUNQUERA DE	08 19 2010 010530612	1109 1109	136,89

2416

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los docu-

mentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prescripciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse

desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2010 030519903	1209 1209	1.813,31
---------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	----------

DIRECCION PROVINCIAL: 41 SEVILLA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 410119537354	ROMERO RODRIGUEZ CATALIN	AV CONSTITUCION 12	19208 ALOVERA	08 41 2010 017482955	0706 0806	761,04
----------------------	--------------------------	--------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

2414
EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente

Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 11 de mayo 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2010 010020350	1009 1009	498,30
0111 10 19100165623	IMPERMEABILIZACIONES LOJ	CL LIBERTAD 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010025303	1009 1009	1.086,91
0111 10 19100506133	MIGUEL BAYO JOSE RAMON	CL FUENTECILLA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010028939	1009 1009	1.084,82
0111 10 19101009624	ILUMINACION ELECTROIDEAL	AV PICO OCEJON (C.CO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010033585	1009 1009	82,64
0111 10 19101184426	GESTION Y DESARROLLO DEL	CL MAYOR 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010036114	1009 1009	2.392,24
0111 10 19101184426	GESTION Y DESARROLLO DEL	CL MAYOR 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010036215	1109 1109	292,24
0111 10 19101263743	CRIZADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLE	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010037225	1009 1009	1.108,08
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010038740	1009 1009	3.061,73
0111 10 19101427633	BAR RESTAURANTE VERGARA	CL DEL TEJIDO (POL.I	19200 AZUQUECA DE	04 19 2008 000019086	0907 0907	7.501,20
0111 10 19101433289	FLOGONGRAN S.L.	PZ GENERAL VIVES (CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010041871	1009 1009	120,89
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010047531	1009 1009	3.892,70
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA.C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010320141	1109 1109	523,23
0111 10 19101923848	ALVIRLO SL	TR DE PALACIO 1	19230 COGOLLUDO	04 19 2008 000041015	0908 0908	7.501,20
0111 10 19101943551	PARVISA CONSULTORES INMO	CL SORIA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010054807	1009 1009	370,42
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010059251	1009 1009	3.111,01
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013617859	0909 0909	395,79
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010061170	1009 1009	408,98
0111 10 19102250214	RAMIREZ Y MEDINA DE SIER	PZ DE LA AMISTAD 6	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010063800	1009 1009	1.232,58
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010362072	1209 1209	2.417,69
0111 10 19102437847	ACINPOL S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010070163	1009 1009	7.183,09
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010337723	1109 1109	455,68
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010072789	1009 1009	443,90
0111 10 19102507363	PIÑAS GIL MANUEL	CL LA ENCINA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010074005	1009 1009	1.758,83
0111 10 19102547981	NEW ENTERPRISE MANAGEMEN	AV ISLAS FILIPINAS,	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010076429	1009 1009	7.870,88
0111 10 19102547981	NEW ENTERPRISE MANAGEMEN	AV ISLAS FILIPINAS,	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010076530	1009 1109	523,36
0111 10 19102635281	BUCURESCU --- SILVIA LAU	CT NACIONAL 320, KM	19144 FUENTELVIEJO	03 19 2010 010079257	1009 1009	486,04
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES ,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010079358	1009 1009	697,87
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 010080671	1009 1009	8.180,24
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	02 19 2010 010346413	1109 1109	17.082,74
0111 10 19102662462	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	PZ CASTILLA 1	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000008456	0309 0309	751,20
0111 10 19102695909	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2010 010084008	1009 1009	691,60
0111 10 19102695909	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	02 19 2010 010349544	1109 1109	1.136,97
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2010 010084109	1009 1009	511,01
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	02 19 2010 010349645	1109 1109	1.038,41
0111 10 19102699242	GORDILLO CEBADA GENARO	PG LA LLAVE/CL.ALFON	19170 CASAR EL	03 19 2010 010084311	1009 1009	323,86
0111 10 19102729554	ROSCA --- GABRIEL LUCIAN	CL DE LOS OLIVOS 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010087139	1009 1009	268,69
0111 10 19102731372	ALTOLLANO SERVICIOS INTE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013646757	0909 0909	4.679,36
0111 10 19102731372	ALTOLLANO SERVICIOS INTE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010087240	1009 1009	3.977,46

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 070077317232	PENA MEDINA JORGE	CL SIERRA DE AYLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010122101	1109 1109	299,02
0521 07 080516061547	SANZ PRIETO JOSE MANUEL	CL SAN ROQUE 17	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013248451	0909 0909	303,83
0521 07 080516061547	SANZ PRIETO JOSE MANUEL	CL SAN ROQUE 17	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013412846	1009 1009	303,83
0521 07 190010200850	RIOFRIO MUÑOZ JUAN	AV PAZ 5	19208 ALOVERA	03 19 2010 010125838	1109 1109	335,52
0521 07 190011365254	GARCIA ORTEGA MAURO	CL GENERALISIMO 59	19114 MAZUECOS	03 19 2010 010126242	1109 1109	299,02
0521 07 190014348612	CAMACHO BALSERA JOSE	PO DEL CANAL ALTO 72	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013257444	0909 0909	299,02
0521 07 190014348612	CAMACHO BALSERA JOSE	PO DEL CANAL ALTO 72	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013421132	1009 1009	299,02
0521 07 191002882377	GOMEZ PEINADO JUAN	CL CARDENAL MENDOZA	19208 ALOVERA	03 19 2010 010156049	1109 1109	311,03
0521 07 191002965233	RIOFRIO HERNANDEZ JUAN	AV DE LA PAZ 5	19208 ALOVERA	03 19 2010 010156655	1109 1109	299,02
0521 07 191003792763	CAMACHO AGILA GERMAN COL	PZ DEL OLMO 10	19170 CASAR EL	04 19 2009 000012601	1008 1008	751,20
0521 07 191004337579	CAMELO DE CARVALHO ANTON	CL RIO ALBERCHE 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010161709	1109 1109	299,02
0521 07 191005192290	BUMBEEA --- SANDU NELUT	AV DEL FERROCARRIL 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010163931	1109 1109	299,02
0521 07 191005877051	HOROSNYI --- ALBERT IOSI	CL PARQUE JARDÍN 4	19250 SIGUENZA	03 19 2010 010165648	1109 1109	299,02
0521 07 191006152186	ROSCA --- GABRIEL LUCIAN	CL LOS OLIVOS 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010166355	1109 1109	299,02
0521 07 191006480976	MARCU --- DANUT CRISTIAN	PZ DEL AZAFRAN 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010167567	1109 1109	299,02
0521 07 191006537661	CALINOIU --- SERGHI	CL MAYOR 38	19250 SIGUENZA	03 19 2010 010167769	1109 1109	368,03
0521 07 191007045600	VOICU --- IOAN	PP DE LAS ACACIAS 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010168375	1109 1109	299,02
0521 07 191007741673	STOICHICI --- IONUT	PP CANAL ALTO 19	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013297153	0909 0909	13,60
0521 07 191007832411	BUCURESCU --- SILVIA LAU	CT NACIONAL 320, KM	19144 FUENTELVIEJO	03 19 2010 010171409	1109 1109	337,02
0521 07 191007861814	MAROSAN --- GERGELY CSAB	CL CABANILLAS DEL CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010171510	1109 1109	299,02
0521 07 191008016913	PALAU --- MARIUS	CL CUARTEL 4	19300 MOLINA	03 19 2010 010172621	1109 1109	299,02
0521 07 191008112394	NADEJDE --- RADU	CL LA DALIA 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010173227	1109 1109	390,95
0521 07 191008669439	DINJOS --- GHEORGHE LUCI	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010175651	1109 1109	299,02
0521 07 191008818676	MARIN --- DUMITREL	CT DE ALOVERA 31	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010175853	1109 1109	299,02
0521 07 191009162927	BUCUR --- FLORIN DORIN	PZ DE LOS GIRASOLES	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010176358	1109 1109	299,02
0521 07 191009457563	GRADINARU --- GHEORGHE M	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 010177772	1109 1109	299,02
0521 07 201024178511	CRISTIAN --- MIHAELA	TR DE TOLEDO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010178277	1109 1109	335,52
0521 07 280233186172	HONRADO FERNANDEZ PABLO	CL LA GRANJA 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010182725	1109 1109	299,02
0521 07 280288136571	SALCEDO LABRADOR JOSE MA	CL HERMITA DE LA SOL	19209 QUER	03 19 2010 010186159	1109 1109	299,02
0521 07 280333963617	GARCIA DOMINGUEZ ALFREDO	TR TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010188583	1109 1109	299,02
0521 07 280378566237	GONZALEZ NUÑEZ JUAN MANU	CL CASTILLO DE TORIJ	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013318270	0909 0909	299,02

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280378566237	GONZALEZ NUÑEZ JUAN MANU	CL CASTILLO DE TORIJ	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013482463	1009 1009	299,02
0521 07 280412653956	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSCA	PZ ESPAÑA. CENTRO CO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010194546	1109 1109	299,02
0521 07 280414450779	GORDILLO CEBADA GENARO	"PG IND. LA LLAVE; C/"	19170 CASAR EL	03 19 2010 010195051	1109 1109	311,03
0521 07 280416008439	SANCHEZ JIMENEZ MARTA ES	CL CAJA AHORRO 11	19230 COGOLLUDO	03 19 2009 013324536	0909 0909	299,02
0521 07 280422095995	MORALES GARCIA RICARDO	CL CERVANTES 12	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011957139	0409 0409	299,02
0521 07 280422095995	MORALES GARCIA RICARDO	CL CERVANTES 12	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012116783	0509 0509	299,02
0521 07 280422095995	MORALES GARCIA RICARDO	CL CERVANTES 12	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012363529	0609 0609	299,02
0521 07 280424138655	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRAN	PZ ESPAÑA_(CENTRO CI	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010196667	1109 1109	299,02
0521 07 280426566281	CALERO NAVAS PEDRO FERNA	CL RIO SORBE 32	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010196869	1109 1109	299,02
0521 07 280434742674	SANCHEZ RIOS LUIS	CL LA ROMANA 6	19142 LUPIANA	03 19 2010 010197172	1109 1109	299,02
0521 07 281011603842	GOMEZ PACHECO JOSE FRANC	CL COSTA RICA 23	19208 ALOVERA	03 19 2010 010201317	1109 1109	299,02
0521 07 281026037240	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIA	CL AZALEAS,63 CHALET	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010203135	1109 1109	299,02
0521 07 281046398651	FRANCISCO LOPEZ ALFREDO	CL DE LA IGLESIA. S.	19269 CERCADILLO	03 19 2010 010204852	1109 1109	299,02
0521 07 281046446040	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ACACIAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010204953	1109 1109	299,02
0521 07 281069623077	MARTINEZ BONILLA GLENIS	CL DE LA IGLESIA. S.	19269 CERCADILLO	03 19 2010 010206468	1109 1109	299,02
0521 07 281132812214	DOCOLINA --- IONEL	CL BUENDIA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010212229	1109 1109	368,03
0521 07 281163641440	DAMIAN --- COSTEL	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010213845	1109 1109	299,02
0521 07 281186274671	PINTILII --- VIOREL	PP ADARVES 14	19300 MOLINA	03 19 2010 010215259	0909 0909	317,65
0521 07 281202296748	NOVA ARIMOSA MARELA	CL DEL COMENDADOR 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010216168	1109 1109	299,02
0521 07 281203932917	OPREA --- NICOLAE	AV ARZOBISPO L.A.MUÑ	19450 TRILLO	03 19 2010 010216370	1109 1109	299,02
0521 07 281228173621	MANCIU --- CONSTANTIN	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010216875	1109 1109	299,02
0521 07 450034438257	ORTIZ VILLACAÑAS JOSE LU	CL RESIDENCIAL EL CR	19170 CASAR EL	03 19 2010 010220616	1109 1109	299,02
0521 07 461086522706	POSTOVARU --- VALENTIN C	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2010 010222030	1109 1109	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010223242	1009 1009	100,48
0611 07 031075984673	BELAHCEN --- ADNANE	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010223343	1009 1009	66,98
0611 07 041036882543	EL MADANY --- ABDERRAHMA	CL CABANILLAS DEL CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010224454	1009 1009	14,23
0611 07 191005418727	URDA --- STEFAN	UR CONVENTO SAN FRAN	19270 ATIENZA	03 19 2010 010230013	1009 1009	58,61
0611 07 191006108437	STOICA --- ANISCARA	AV ESTACION 21	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012922085	0709 0709	100,48
0611 07 191006498457	ATIQ --- LAMJID	CL SOMOSIERRA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010231730	1009 1009	100,48
0611 07 191007104507	LIVADARU --- LIVIU	CL CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010234457	1009 1009	75,36
0611 07 191007203224	VARGAS DE SOUSA HILARIO	CT BARCELONA KM.135	19260 ALCOLEA DEL	03 19 2010 010234861	1009 1009	100,48
0611 07 191007498264	CIOCAN --- IOAN	CL BARRIONUEVO	19115 ALMOGUERA	03 19 2010 010235770	1009 1009	21,77
0611 07 191007542219	CHLIH --- MOHAMED	CL VIENTO	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010236174	1009 1009	66,98
0611 07 191008244962	BODNAR --- CRISTIAN FLOR	CL REAL 18	19193 TARACENA	03 19 2010 010238905	1009 1009	54,42
0611 07 191008402485	LEKHOUATRI --- OMAR	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010239915	1009 1009	96,29
0611 07 191008632457	SERROUKH --- MOHAMED	CL BARRIO JUDIOS 5	19300 MOLINA	03 19 2010 010243248	1009 1009	58,61
0611 07 191008652766	FARESS --- EL HASSAN	CL CARRETERA ALCALA	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010243450	1009 1009	12,56
0611 07 191009363896	SZATMARI --- VASILICA	CL FUENTE 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010246783	1009 1009	19,26
0611 07 191009480603	MOSIESEI --- VASILE	CL LA FUENTE 15	19115 ALMOGUERA	03 19 2010 010246985	1009 1009	21,77
0611 07 281300001717	CSIKI --- LUDOVIC	CL FINCA DE MONTE AN	19119 ANGUIX	03 19 2010 010251534	1009 1009	8,38
0611 07 301045426696	CHUKWUJI --- KENNETH	GL DEL VALLEJO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010252544	1009 1009	12,56
0611 07 401004254476	ROMERO NAVARRO DANIEL AL	PZ MAYOR	19143 YELAMOS DE A	03 19 2010 010253049	1009 1009	16,75
0611 07 451019321324	ALDEA --- ADRIAN IONUT	CL SANTA CRUZ 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010253453	1009 1009	16,75

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19101499371	MARTINEZ MARTIN MIGUEL A	CL MONTE DEL CAMPO 1	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010260224	1009 1009	193,09
1211 10 19101863628	COMPANY RODRIGUEZ ALFONS	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010260527	1009 1009	193,09
1211 10 19102256678	HERNANDO LOPEZ JULIO	CL VILLEGAS 11	19250 SIGUENZA	03 19 2010 010261032	1009 1009	38,63
1211 10 19102664078	BOSEV --- PLAMEN KONSTAN	CL ABAJO 7	19300 MOLINA	03 19 2010 010263254	1009 1009	193,09
1221 07 191007215348	BOUDDLAL --- KHADIJA	CL PEDRO JOSE 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010255675	1009 1009	193,09

2413

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente

te justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 11 de mayo de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	10 28 2009 100323144	0601 0302	104,23
0111 10 28172190855	GARCIA CERDA RAUL ENRIQU	CL COSLADA, 80 BIS	19170 CASAR EL	10 28 2009 094490212	0109 0109	1.261,01
0111 10 28172190855	GARCIA CERDA RAUL ENRIQU	CL COSLADA, 80 BIS	19170 CASAR EL	10 28 2010 010312375	0309 0309	1.251,02

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 250032521531	CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 096786684	0909 0909	299,02
0521 07 250032521531	CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 101387821	1009 1009	299,02
0521 07 280231019638	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	CL MONTEAVERUELO PAR	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 097743752	0909 0909	299,02
0521 07 280234419890	SOLANES PERIZ RICARDO	CL CAMINO DE TALAMAN	19170 CASAR EL	03 28 2009 097066671	0909 0909	591,80
0521 07 280234419890	SOLANES PERIZ RICARDO	CL CAMINO DE TALAMAN	19170 CASAR EL	03 28 2009 101662653	1009 1009	591,80
0521 07 280251044882	ANULA CASTELLS JUAN LUIS	UR NUEVA SIERRA ALTO	19119 NUEVA SIERRA	03 28 2009 096851453	0809 0809	299,02
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2009 098658582	0909 0909	310,02
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2009 103225262	1009 1009	310,02
0521 07 280398649580	GARCIA TEJADO FRANCISCO	CL CIUDAD REAL- URB.	19170 CASAR EL	03 28 2009 097916534	0909 0909	299,02
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 097772145	0909 0909	299,02
0521 07 281009557950	CHICON GARCIA JESUS	CL SANTANDER 726	19170 CASAR EL	03 28 2009 103516969	1009 1009	299,02
0521 07 281129656074	MIHALCEA --- CATALIN DAN	CL CIFUENTES 10	19210 YUNQUERA DE	03 28 2009 097811955	0909 0909	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 251019593761	DUMITRACHE --- NICOLETA	PO JUAN CASAS 29	19240 JADRAQUE	03 25 2009 020017041	0909 0909	8,38

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 281264273280	MARECOS ARCE MARIA ANGEL	AV DE LAS ALCARRIAS	19200 AZUQUECA DE	03 30 2010 014488804	1009 1009	51,49

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 46127448607	FENA DECORACIONES Y CONS	PZ AZAFRÁN 1	19200 AZUQUECA DE	03 46 2010 010753656	1009 1009	483,38

2437

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

REFERENCIA:

EDICTO MATRICULAS IVTM2010 Y ANUNCIO
COBRANZA RECA424/2010
EVL/EV/md

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
DE 2010 Y ANUNCIO DE COBRANZA

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2010

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2010, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: ABÁNADES, ABLANQUE, ADOBES, ALAMINOS, ALARILLA, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALBENDIEGO, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALCOLEA DEL PINAR, ALCOROCHE, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGORA, ALHÓNDIGA, ALIQUE, ALMADRONES, ALMOGUERA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANGÓN, ANGUITA, ANQUELA DEL DUCADO, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBETETA, ARGECILLA, ARMALLONES, ARMUÑA DE TAJUÑA, ARROYO DE FRAGUAS, ATANZÓN, ATIENZA, AUÑÓN, BAIDES, BAÑOS DE TAJO, BAÑUELOS, BARRIOPEDRO, BERNINCHES, LA BODERA, BRIHUEGA, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBALOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CAÑIZAR, CASAS DE SAN GALINDO, CASPUEÑAS, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILFORTE, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CINCOVILLAS, CIRUELAS, CIRULOS DEL PINAR, COBETA, COGOLLOR, CONDEMIOS DE ABAJO, CONDEMIOS DE ARRIBA, CONGOSTRINA, COPERNAL, CORDUENTE, CUBILLO DE UCEDA, CHECA, CHEQUILLA, CHILLARÓN DEL REY, DRIEBES, DURÓN, ESCAMILLA, ESCARICHE, ESCOPETE, ESPLEGARES, ESTABLÉS, ES-

TRIEGANA, FONTANAR, FUENCEMILLÁN, FUENTELAHIGUERA, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GAJANEJOS, GALVE DE SORBE, GASCUEÑA DE BORNOVA, HENCHE, HERAS, HERRERÍA, HIENDELAENCINA, HIJES, HITA, HORCHE, HORTEZUELA DE OCÉN, LA HUERCE, HUERMES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, LAS INVIERNAS, IRUESTE, JADRAQUE, JIRUEQUE, LEDANCA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LUZAGA, LUZÓN, MAJAELEYO, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MASEGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MEMBRILLERA, MIEDES DE ATIENZA, MILMARCOS, MILLANA, MIRABUENO, MIRALRIO, LA MIÑOSA, MOHERNANDO, MOLINA DE ARAGÓN, MONASTERIO, MONTARRÓN, MORATILLA DE LOS MELEROS, MUDUEX, NAVAS DE JADRAQUE, EL NEGREDO, OCENTEJO, EL OLIVAR, OLMEDA DE COBETA, OLMEDA DE JADRAQUE, OREA, PÁLMACES DE JADRAQUE, PARDOS, PASTRANA, PEÑALÉN, PEÑALVER, PERALEJOS DE LAS TRUCHAS, PERALVECHE, PINILLA DE MOLINA, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRÁDENA DE ATIENZA, PRADOS REDONDOS, PUEBLA DE BELEÑA, PUEBLA DE VALLES, QUER, REBOLLOSA DE JADRAQUE, EL RECUENCO, RENERA, RILLO DE GALLO, RIOFRIO DEL LLANO, ROBLDILLO DE MOHERNANDO, ROBLEDO DE CORPES, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SALMERÓN, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAN ANDRÉS DEL REY, SANTIUSTE, SAÚCA, SAYATÓN, SELAS, SETILES, SIĞUENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, SOMOLINOS, EL SOTILLO, TARAGUDO, TARAVILLA, TARTANEDO, TENDILLA, TERZAGA, TIERZO, LA TOBA, TORDESILOS, TORIJA, TORREDELBURGO, TORRECUADRADA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORREMOCHA DEL CAMPO, TORREMOCHA DE JADRAQUE, TORREMOCHA DEL PINAR, TORRUBIA, TÓRTOLA DE HENARES, TORTUERA, TORTUERO, TRAUD, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVELLANO, VALDECONCHA, VALDEGRUDAS, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, VALDERREBOLLO, VALFERMOSO DE TAJUÑA, VALHERMOSO, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VIANA DE JADRAQUE, VILLANUEVA DE ALCORÓN, VILLANUEVA DE ARGECILLA, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLARES DE JADRAQUE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UCEDA, VIÑUELAS, YEBES, YÉLAMOS DE ABAJO, YUNQUERA DE HENARES, LA YUNTA, ZARREJAS, ZARZUELA DE JADRAQUE y ZORITA DE LOS CANES, quedan expuestas al público en el Servicio

Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día 15 de mayo de 2010 (siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”).

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante el Diputado de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BARRIOPEDRO (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), FUEN-CEMILLÁN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), LAS INVIERNAS (3%), MARRANCHÓN (5%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELE-ROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDI-LLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%) Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2010, el comprendido entre el día 26 de mayo y el día 30 de julio de 2010, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecáni-

camente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA
- CAJA DE AHORROS Y M.P. DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA
- CAJA RURAL DE TOLEDO
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
- BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.
- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
- CAIXA GALICIA
- CAJA NAVARRA
- CAJA MADRID

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509).

Guadalajara, 13 de mayo de 2010.—El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

2257

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Familia y Bienestar Social

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Prorrogar las bases por las que se regulan las ayudas de emergencia social de la concejalía de Familia y Bienestar Social de acuerdo con la base 18a de la convocatoria en la que se establece que las mismas po-

drán ser utilizadas para posteriores ejercicios económicos en tanto no se susciten modificaciones sustanciales que alteren su sentido y que obliguen a la redacción y publicación de otras nuevas y de acuerdo con la dotación presupuestaria de 45.000 € establecida en la aplicación presupuestaria 231.1.48000

Segundo. Publicar la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 4 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, P. D.

La Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social, Carmen Heredia Martínez.

2412

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FERIA Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS, VENTA Y GESTIÓN DE ARTÍCULOS DE RECUERDO Y VENTA DE ENTRADAS Y TARJETAS TURÍSTICAS

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 103.448,28 € más 16.551,72 € en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 10 de mayo de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación

2333

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Sánchez Lozano, C.B., representada por D. Roberto Lozano Lamparero, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Carnicería, Salchichería y Pollería”, en la C/ Zaragoza, nº 2, local 1, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 29 abril 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

2421

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a las Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2010, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del

día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por Prescripción del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2010:

Del 20 de mayo de 2010 al 20 julio de 2010.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

2255

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación efectuada a la Sociedad Special Future Bussi-

nes, SL, con último domicilio conocido en Paseo General Martínez Campos n° 9 de Madrid, y a la Sociedad Andrier Fomento SL, como posible interesado y con último domicilio conocido en Calle Condes del Val n° 30 de Madrid.

NOTIFICACION

En su condición de interesado conforme al artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2010, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Considerando que el expediente sancionador EXS 1/2009, iniciado en fecha 09 de junio de 2009 y presentado ante Ordenación del Territorio y Vivienda para su resolución en fecha 10 de noviembre de 2009, ha sido declarado por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de fecha 03 de febrero de 2010 caducado en su tramitación; habida cuenta de los hechos constatados por este Ayuntamiento y de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y considerando finalmente que no ha finalizado el plazo de prescripción, al margen de cualquier otra actuación legal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de marzo de 2010, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador EXS 1/2010 por infracción urbanística de conformidad con Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, relativa a los siguientes hechos: obras de cerramiento en suelo rústico sin preceptiva licencia afectando a caminos públicos, de los que se presume responsables a: la Sociedad Special Future Bussines, SL.

Estos hechos podrían ser tipificados como muy graves, de conformidad con el artículo 183.1 a) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, pudiéndoles corresponder una sanción de más de 150.000 euros.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Dña Gema García Cardo-

sa, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. No se adoptan medidas cautelares.

CUARTO. Comunicar a la Instructora la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, notificar la presente resolución a los interesados, Sociedad SPECIAL FUTURE BUSSINES SL con domicilio en Calle Gral Martínez Campos, n° 9 de Madrid y la sociedad ANDRIER FOMENTO SL con domicilio en Calle Condes del Val 30 de Madrid, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, los martes y jueves de 08:00 a 15:00 horas.

En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.”

En Mantiel a 11 de Marzo de 2010.—La Secretaria, rubricado.

2261

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 251S de fecha 17 de febrero de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 117-S de fecha 12 de febrero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-06/10 a D. Juan Manuel López Gallardón por infracción del artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 15 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose producido alega-

ciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: “Transitar con un perro por el municipio sin la correspondiente correa.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Juan Manuel López Gallardón.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en & artículo 63 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Juan Manuel López Gallardón una sanción de multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros), de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 28 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

2329

Ayuntamiento de Cincovillas

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cincovillas a 5 de mayo de 2010.— La Alcaldesa, M^a Carmen Martín Martínez

2331

Ayuntamiento de Pozo de Almoguera

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pozo de Almoguera, a tres de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Hurtado González

2308

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2009 se notifica el emplazamiento a los interesados en recurso contencioso administrativo que se reseña interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se comunica que se interpuesto recurso contencioso administrativo por parte de ENEL UNION FENOSA RENOVABLES. SA., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Guadalajara contra la resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, de liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la realización dentro del término municipal, de obras construcciones.

Los interesados en el expediente quedan emplazados para si lo estiman conveniente a sus intereses y derechos, comparecer y personarse como demandados en el recurso con referencia Procedimiento Ordinario 000071/2010,

en el Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Guadalajara, en el plazo de nueve días.

En Milmarcos a 30 de abril de 2010.—El Alcalde, Fernando Marchán Moreno

2339

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdenuño Fernández, a 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya

2345

Ayuntamiento de Alocén

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alocén a 13 de marzo de 2010.— El Alcalde, Jesús Ortega Molina

2344

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alocén a 13 de marzo de 2010.— El Alcalde, Jesús Ortega Molina

2336

Ayuntamiento de Ciruelas**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	45.000
Cap. II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	78.000
Cap. III	Gastos Financieros	15.500
Cap. IV	Transferencias Corrientes	900
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	50.000
Cap. IX	Pasivos financieros.	
	TOTAL:	189.400

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	22.300
Cap. II	Impuestos Indirectos	22.000
Cap. III	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	28.000
Cap. IV	Transferencias Corrientes	29.000
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	21.000
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de Capital	67.100
Cap. IX	Pasivos Financieros	
	TOTAL:	189.400

ANEXO DE PERSONAL**PLANTILLA DE PERSONAL****Personal funcionario***Orden:* 1*Denominación:* Secretaría-Intervención*Grupo:* A*C. destino:* 27*C. específico:* Especial dificultad técnica y responsabilidad*Provisión:* Comisión de Servicios*Titulación:* Licenciada en Sociología*Formación Específica:* Habilitación Nacional*Observación:*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ciruelas a 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

2279

Ayuntamiento de Brihuega**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 de la Ley 301 92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto íntegro de los artículos de la Ordenanza que se han visto modificados y cuya parte dispositiva se transcribe como anexo a este anuncio, pudiéndose interponer contra los mismos, en el plazo de un mes recurso de reposición regulado en la Ley 38/1988, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E
INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente Tarifa:

1. Por la entrada personal a las instalaciones:

1.1. De personas mayores de 12 años:

1.1.1. Días laborables 3,00 €.

1.1.2. Sábados, domingos y festivos4,00 €.

1.1.3. Abonos de temporada.35,00 €.

1.1.4. Jubilados, abonos de temporada 24,00 €.

1.2. De menores (4 a 12 años):

1.2.1. Días laborables. 1,50 €.

1.2.2. Sábados, festivos y vísperas. 2,00 €.

1.2.3. Abonos de temporada 22,00 €.

1.3 . Abono familiar. Se aplicarán los siguientes precios cuando el abono de temporada se ha adquirido por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar :

- 1.3.1. Menores de 12 años.17,00 € .
 1.3.2. Mayores de 12 años27,00 € .
 1.3.3. Jubilados 22,00 € .

Se entiende por jubilados/as a las personas mayores de 65 años y a los pensionistas titulares según nómina.”

Brihuega, 28 de abril de 2010.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

2397

A instancia de D^a Isabel Romera de Juanas, se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento dedicado a la actividad de “Salón de Belleza” en local sito en Calle Las Armas n°12 de esta localidad, Brihuega (Guadalajara).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a tenor de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formularan mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Brihuega, a 4 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

2398

A instancia de D^a Maria Dolores Ríos Jiménez, se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento dedicado a “comercio al por menor de productos alimenticios en locales de menos de 120 metros cuadrados”, en local sito en C/ Camilo José Cela s/n, de esta localidad, Brihuega (Guadalajara),

Lo que se hace publico para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a tenor de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formularán mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brihuega, 22 de abril de 2010.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

2337

Ayuntamiento de Torre del Burgo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace publico, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS GASTOS

1	Gastos de personal	42.200
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	70.100
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	13.000
6	Inversiones reales	82.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros.	0
9	Pasivos financieros.....	0
	TOTAL	207.300

INGRESOS

1	Impuestos directos	18.300
2	Impuestos indirectos	25.000
3	Tasas y otros ingresos	24.600
4	Transferencias corrientes	35.000
5	Ingresos patrimoniales	300
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital.....	104.100
8	Activos financieros.	0
9	Pasivos financieros.....	0
	TOTAL	207.300

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

Orden: 1

Denominación: Secretaría-Intervención

Grupo: A

C. destino: 27

C. específico: Especial dificultad técnica y responsabilidad

Provisión: Comisión de Servicios

Titulación: Licenciada en Sociología

Formación Especifica: Habilitación Nacional

Observación: Ninguna

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Torre del Burgo, 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, Juan Ramón Urbina Martínez.

2328

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio y la prestación del servicio de atención de la vivienda tutelada de mayores de esta localidad, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Arbancón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 1/2010.
- d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*

www.Dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato de gestión de servicio público (Modalidad Concesión) por procedimiento negociado sin publicidad.
- b) *Descripción:* Gestión del servicio público de ayuda a domicilio y la prestación del servicio de atención de la vivienda tutelada de mayores de la localidad.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Contrato de gestión de servicio público (Modalidad Concesión)
- b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad.

4. Canon de explotación: 77.360,00 euros. anual I.V.A. incluido.

5. Adjudicación Provisional.

- a) *Fecha:* 26 de abril de 2010.
- b) *Contratista:* Asociación atención a Personas Dependientes "San Benito Abad".
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Canon de adjudicación:* Importe neto 77.360,00 euros. anual IVA incluido.

En Arbancón, a 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2419

Ayuntamiento de Renera

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación en el domicilio conocido, se publica este edicto en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente contenido:

Sujeto notificado: José David Briones Fuentes
Expediente: retirada de vehículo M-4645-IM de la vía pública

Resolución que se notifica:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2010 en la que se ordena el requerimiento al titular del vehículo modelo FIAT Uno color negro con número de matrícula M-4645-IM, don José David Briones Fuentes.

Visto el anuncio publicado en el BOP Guadalajara de fecha 21 de abril de 2010 y considerando que ha transcurrido el tiempo previsto en la anteriormente citada resolución de Alcaldía.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo FIAT Uno color negro con número de matrícula M-4645-IM, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

SEGUNDO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, y emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERO. Se notificará la presente Resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Mayor Velles en Renera a 11 de mayo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Régimen de recursos: La presente resolución, es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. Potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Renera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición, o haya sido desestimado presuntamente. Conforme a lo establecido en la Ley, la simple interposición de recursos, no suspenderá por sí sola, la eficacia de los actos impugnados.

En Renera, a 11 de mayo de 2010.—El Alcalde, Antonio Mayor Velles

2358

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2008

En la Intervención de esta Corporación, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento y la empresa publica municipal EMAS-CASAR.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

- *Plazo de admisión:* los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría.

- *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

- *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En el Casar, a 4 de mayo de 2010.-El Alcalde Ramón Vidal González

2359

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se somete a la información pública el citado expediente por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente a definitivo.

En el Casar, a 5 de mayo de 2010.-El Alcalde, Ramón Vidal González

2332

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010 y Anexo de Personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	284.790,27
2	Impuestos Indirectos	22.215,62
3	Tasas y otros ingresos diversos	172.498,90
4	Transferencias corrientes.....	373.254,85
5	Ingresos patrimoniales	2.684,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	74.000,00
	Total Presupuesto	929.449,64

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal.....	327.970,67
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	289.554,03
3	Gastos financieros	6.200,00
4	Transferencias corrientes	167.750,95
6	Inversiones Reales.....	58.373,99
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	79.600,00
	Total Presupuesto	929.449,64

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

ANEXO DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puestos de Trabajo	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención	Funcionario	1	A1	26
Auxiliar Administrativo	Funcionario	1	C2	16
Subalterno Alguacil	Funcionario	1	E	11
Alcalde	Alto cargo no funcionario	1		
Servicios múltiples jardinero	Laboral fijo	1		
Limpiadora	Laboral fijo	1		
Eventual de Alcaldía	Eventual	1		
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Laboral Temporal	3		
Cuidadora de Comedor y Aula Matinal	Laboral Temporal	1		
Cuidadora de Sala de Lectura y Aula de Internet	Laboral Temporal	1		
Educadora de Adultos	Laboral Temporal	1		
Oficial de Construcción y Mantenimiento	Laboral Temporal	1		
Socorristas	Laboral Temporal	2		
Taquilleros	Laboral Temporal	2		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso -Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción

Illana, a 5 de Mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz

2362

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del aprovechamiento plurianual por 5 anualidades de la caza del monte 131, sito en Cubillejo del Sitio (Ayuntamiento de Molina de Aragón), con el nombre de Mantilla y otros. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Molina de Aragón.

a) Organismo: Originario-Pleno. Adjudicación delegada.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo especial

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza por 5 anualidades de 1.438 hectáreas en el Monte número 131, de Cubillejo del Sitio.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 9.073,78 € euros anual. Más IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 5 de mayo de 2010

b) Adjudicatario: Jorge Carretero Fábrega,

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 9.173,00 euros anual. Más IVA.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 5 de mayo del año 2010.—El Alcalde-Presidente ,David Pascual Herrera

2381

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de mayo de 2010 la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a domicilio, durante el plazo de 30 días podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poderse presentar por los interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Torrejón del Rey, a 6 de mayo de 2010.—El Alcalde Mario San Martín García

2403

Ayuntamiento de Tendilla

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tendilla, a 05 de mayo de 2010.—El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sánchez.

2341

EATIM de Tobillos**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el Anuncio relativo a la Aprobación definitiva del Presupuesto General de la EATIM. de Tobillos para el ejercicio 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a continuación se relacionan las cantidades correctas de los Capítulos 4 y 5 del mencionado Presupuesto

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
4	Transferencias corrientes.....	33.010,90 €
5	Ingresos patrimoniales	24.470,10 €

Tobillos a 30 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Ana Alba Romero

2311

Entidad Local Menor de Ventosa**ANUNCIO DE SUBASTA:PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA.****PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante subasta pública el Bien Inmueble que se describe a continuación:

1. Naturaleza: Bien Inmueble de Naturaleza Urbana.
2. Referencia catastral: 7001005 WL8270S0001RW
3. Localización: Calle Real, 4
4. Término Municipal: Ventosa
5. Superficie: 45 m²

SEGUNDA. CONDICIONES URBANÍSTICAS

El Bien Inmueble de referencia no está sujeto a ningún planeamiento urbano, ni está prevista su utilización en este sentido en los próximos diez años.

TERCERA. LICITADORES

Podrá contratar con esta Entidad la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

CUARTA. TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. El tipo de licitación, según valoración pericial efectuada por el Técnico Municipal es de 7.087,50 euros, IVA excluido, que deberá figurar en concepto aparte. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no estimándose correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas.

2. Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Angel Pradel, 1, de Ventosa.

3. El plazo de presentación de proposiciones, será desde el día 14 de mayo de 2010 al 3 de junio de 2010, finalizando a las 10:00 horas, del último día señalado.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas, coincida con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax, correo electrónico, telegrama, se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas

las de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

QUINTA.-PROPOSICION DEL INTERESADO

Las proposiciones que serán secretas, constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta convocada por la Entidad Local Menor de Ventosa, para la enajenación del Bien Inmueble de Naturaleza Urbana, sito en la Calle Real, 4"

SOBRE A : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDO

Datos del licitador a efectos de notificación

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 49 y 50 de la LCSP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Entidad Local Menor de Ventosa y de las obligaciones con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento acreditativo de la garantía provisional a favor de la Entidad Local Menor de

Ventosa, por importe equivalente al 3% del tipo de licitación (212.62).

SOBRE B PROPUESTA ECONÓMICA CONTENIDO

El sobre B se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dcon domicilio en la Calle.....de..... y con N.I.F..... enterado de la convocatoria de subasta, del Bien Inmueble de Naturaleza Urbana, sito en la Calle Real ,4 de Ventosa, tomo parte en la misma , comprometiéndome a la adjudicación del Inmueble por el importe de€

IVA.....€

TOTAL.....€

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas económicas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

SEXTA.-APERTURA DE PLICAS

En la Casa Consistorial, sito en la Plaza Angel Pradel, 1 de Ventosa, bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, o persona en quien delegue a las 20:30 horas, del día 5 de junio de 2010.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 12 de junio de 2010, en las mismas condiciones, hora y lugar.

SÉPTIMA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará constituida, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de

2007, por los siguientes componentes : Un Presidente, que será miembro de la Corporación Municipal y actuarán como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la corporación.

Los acuerdos de la mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad del presidente.

La apertura del sobre A, se efectuará en el día señalado para la apertura de plicas, y calificada la documentación administrativa, podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación por plazo no superior a tres días.

Realizada la apertura, la mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitante cuya oferta contenta el mayor precio.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de anuncios de la Entidad.

En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario, previamente a la firma de la correspondiente escritura de compraventa, deberá presentar la documentación justificativa de haber efectuado el abono del importe ofertado en la Tesorería Municipal, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, o cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no obrasen en el expediente.

OCTAVA. FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

La Entidad se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública.

NOVENA. FORMA DE PAGO OTROS GASTOS

El comprador se compromete al pago de precio de una sola vez, que se abonará en el momento anterior a la elevación de la adjudicación a escritura pública, mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal. La fecha máxima de ingreso será de quince días naturales, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

Junto al precio de la enajenación, el adjudicatario se hará cargo de los gastos derivados de la elevación del contrato a escritura pública.

DECIMA. OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La adjudicación de los bienes se efectúa por esta Entidad exclusivamente como propietario del Inmueble, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigi-

das por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Por ello, la presente cesión no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

UNDÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Respecto a la naturaleza jurídica del contrato, señalar que nos encontramos ante un contrato de naturaleza privada, según dispone el artículo 4.1 letra p de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Contratos del Sector Público, celebrado por una Administración Pública.

El Régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compra venta, se le aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, la normas de Derecho Patrimonial del a Administración Local. Respecto a los efectos y extinción que se deriven de este contrato, la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado.

Será el Orden Jurisdiccional Civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considerarán actos jurídicos separables, los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Para lo no previsto en este pliego, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ; El Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local ; y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

Ventosa a 3 de mayo de 2010.—El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

2404

Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón, a 7 de mayo de 2010.— El Administrador, Mariano Colás Merino

2405

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por la Asamblea Plenaria, de fecha Veintinueve de Diciembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Molina de Aragón, a 6 de mayo de 2010.— El Administrador, Mariano Colás Merino.

2411

Mancomunidad Tajo Guadiela

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 45 del miércoles 14 de abril de 2010 relativo a la aprobación inicial del presupuesto de 2010 de la Mancomunidad Tajo Guadiela se remite la siguiente corrección para su inserción nuevamente en el BOP:

Donde dice:

“ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Mancomunidad Tajo Guadiela

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 29 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007...”

Debe decir:

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Mancomunidad Tajo Guadiela

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 29 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla

de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010”

En Zorita de los Canes, a 30 de abril de 2010.—El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

2270

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000208 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61 frente a la empresa GENERAL SERVICIOS DE CONTENEDORES, S.L. y al INSS Y TGSS sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veinte de Abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante FREMAP y de otra como demandada GENERAL DE SERVICIOS Y CONTENEDORES, S.L. como responsable directa e INSS y la TGSS como responsable civil subsidiario, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20.11.09 para cubrir un total de 178.088,78 euros en concepto de principal.

SEGUNDO.-Por este mismo Juzgado se dictó con fecha 28.05.2007 Auto de Insolvencia respecto del mismo deudor en Ejecución 69/05.

TERCERO.-Que cumplido el preceptivo trámite de audiencia a la parte ejecutante, por la misma no se ha hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.-Dispone el art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley, si bien en todo

caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada GENERAL DE SERVICIOS Y CONTENEDORES, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 178.088,78 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continuar la presente ejecución frente al INSS Y A LA TGSS, requiriéndosele mediante la notificación de la presente resolución, para que de cumplimiento de la Sentencia en sus propios términos en el plazo de un mes bajo apercibimiento de que de no llevarse a cabo se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 285 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) —(numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código no 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social n° 2 de esta ciudad.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GENERAL SERVICIOS DE CONTENEDORES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de Abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

2273

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000214 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

D./Da. Hubert Dasylyva contra la empresa Revocos Galicia, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veinte de Abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre Hubert Dasylyva como demandante y Revocos Galicia, S.L. como demandada consta: Sentencia de fecha 31.07.2009, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

TERCERO.-Por el Juzgado de lo Social n° 31 de Madrid se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 01.10.2009 respecto del mismo deudor.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

1.-Despachar ejecución frente a Revocos Galicia, S.L. por un principal de 2.988,39 € más la cantidad de 597,68 en concepto de intereses y costas provisionales.

2.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte

actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revocos Galicia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinte de Abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

2274

N.I.G. 19130 44 4 2006 0200047

N° Autos: ejecución 0000089 /2006 -A.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Ignacio Cano Cuadrado, Víctor Hugo Tobar Fagua

Demandado/s: Empresa Eugenia Cristina Manuel García

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 89/2006-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio Cano Cuadrado y D. Víctor Hugo Tobar Fagua contra la empresa Eugenia Cristina Manuel García, se ha dictado en fecha veintiuno de Diciembre de dos mil nueve Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutantes D. Víctor Hugo Tobar Fagua y D. Ignacio Cano Cuadrado, y de otra como ejecutada la empresa Eugenia Cristina Manuel García, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha

16.01.07, para cubrir un principal de 1.716,49 Euros más 343,30 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

SEGUNDO.-Que por Auto dictado en fecha 01.03.07 se decretó el embargo sobre bienes propiedad de la ejecutada, y fueron embargados, entre otros, los siguientes bienes: “1. Vehículo Matrícula M-13735-R, Marca Fruehauf, Modelo 125, Tipo SemiRemolque; y 2. Vehículo Matrícula B-17198-R, Marca Trabosa, Modelo SBK 343, Tipo Semi-Remolque Furgón”, que fueron sacados a pública subasta, teniendo ésta lugar y concurriendo un solo licitador que ofreció postura por importe de 50 € por el lote de los dos vehículos.

TERCERO.-Que ha transcurrido el plazo de 10 días concedido a la parte ejecutada sin que haya realizado manifestación alguna y el plazo de 5 días concedido a la parte ejecutante manifestó que solicita la adjudicación del dinero que se obtenga de la subasta, y que han sido oídas las partes en comparecencia, al objeto de resolver sobre la aprobación del remate, reiterándose la parte ejecutante en lo que ya manifestado en el traslado por cinco días conferido, y adhiriéndose la ejecutante.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.-Habiendo transcurrido el plazo de cinco días concedido a la parte ejecutante sin que haya optado por la adjudicación del bien objeto de subasta, visto el importe ofrecido por ambos lotes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate supone para el deudor y el escaso beneficio que de ella obtiene el acreedor, procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 262-b L.P.L., en concordancia con los art. 650 y 651 L.E.Civil, denegar la aprobación del remate y alzar el embargo del mismo.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega la aprobación del remate y se alza y deja sin efecto el embargo decretado en este procedimiento sobre los siguientes bienes que han sido objeto de subasta:

1. Vehículo Matrícula M-13735-R, Marca Fruehauf, Modelo 125, Tipo Semi-Remolque; y
2. Vehículo Matrícula B-17198-R, Marca Trabosa, Modelo SBK 343, Tipo Semi-Remolque Furgón

Hágase entrega de la cantidad de 904,00 € al postor D. Oscar Manuel Esteban Divasson, para lo cual se expedirá mandamiento de devolución, una vez firme la presente resolución.

La parte que interese la cancelación de la anotación de embargo en el Registro de Bienes Muebles de Guadalajara, deberá solicitar por escrito la entrega del correspondiente despacho, dado que la cumplimentación del mismo conlleva el pago de tasas en el citado Registro.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interpo-

sición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor nº 12 de Guadalajara, Cta. Expediente nº 2178 0000 -(Clave procedimiento) — (numero procedimiento) —(año—). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código nº 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Eugenia Cristina Manuel García, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a cinco de abril de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

2276

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000172 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Virginia Pérez Pérez-Villamil contra la empresa LUZBEL Centro de Belleza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“AUTO

En Guadalajara, a catorce de abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente proceso fue dictado auto despachando ejecución a instancia de D^a Virginia Pérez Pérez-Villamil frente a LUZBEL Centro de Belleza, S.L. en materia de despido por un principal de 4.182,25 €, más 836,44 € para intereses y costas.

SEGUNDO.-Que de las gestiones practicadas para averiguación de bienes propiedad de la ejecutada aparece que la misma es titular de las siguientes cuentas:

- 1) Cuenta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, nº 2054-0318-95-9143439997.
- 2) Cuenta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón Rioja, nº 2085-7616-02-0330290264.

3) Cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, n° 0182-2830-33-0201528661.

4) Cuenta en el Banco Santander, SA, n° 0049-4778-082395035993.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.-De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. y 621-2° de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, empresa LUZBEL Centro de Belleza, S.L., hasta cubrir el importe del principal de 4.182,25 € más 836,44 € de intereses y costas que se han calculado provisionalmente, lo que hace un total de 5.018,69 €:

I.-Los saldos existentes en las siguientes cuentas de las que es titular la ejecutada:

1) Cuenta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, n° 2054-0318-95-9143439997.

2) Cuenta en la de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón Rioja, n° 2085-7616-02-0330290264.

3) Cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, n° 0182-2830-33-0201528661.

4) Cuenta en el Banco Santander, SA, n° 0049-4778-08-2395035993.

Líbranse oficios para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el importe total, a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, cuenta número 2178-0000-64-0172-09)

Así mismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla y otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

II.-Las devoluciones pendientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada LUZBEL Centro de Belleza, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) —(numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LUZBEL Centro de Belleza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a catorce de Abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

2271

N.I.G. : 19130 44 4 2009 0201118

N° Autos: ejecución 0000033 /2010 -A.

Demandante/s: Viviana Patricia Pinzón Garzón

Demandado/s: Servicios Integrales Iberoamérica, S.L, Fogasa

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 33/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Viviana Patricia Pinzón Garzón contra la empresa Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a cinco de abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 942/09, de una como demandante D. Viviana Patricia Pinzón Garzón, y otra como demandada la empresa Servicios Integrales Iberoamérica SL, en el que fue citado el Fogasa, se dictó con fecha 14.10.09 Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la pretensión de despido formulada por D. Viviana Patricia Pinzón Garzón contra Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., habiendo sido citado el Fogasa, y desestimando el pedimento de extinción planteado por la parte actora frente a los citados:

Debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora acordado por Servicios Integrales Iberoamérica S.L., el 05.06.2009, declarando desde la fecha de esta Sentencia extinguida la relación laboral que vin-

culó a la entidad Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., y a la parte actora; condenando a la empresa Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., a que abone a la parte demandante una indemnización equivalente a 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses enteros los períodos inferiores al año, con el límite de 42 mensualidades, y que asciende concretamente a la suma de, (45 x 0,83 años de antigüedad hasta esta Sentencia x 43,78 € de retribución diaria con pagas), 1.635,18 €; y asimismo la cantidad de 5.691,40 € en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido, (05.06.2009, día incluido), hasta la fecha de esta Sentencia, (14.10.2009, día también incluido), es decir, que resultan, (computando todos los meses como de 30 días), 130 días x 43,78 € diarios.

Absuelvo a Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., de las pretensiones que frente a ella se dirigían mediante la demanda de extinción de contrato.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.”

Respecto de este procedimiento, la ejecutante ha presentado demanda ejecutiva que ha sido registrada bajo el número 33/10.

SEGUNDO.-La Sentencia citada en el anterior hecho ha ganado firmeza sin que conste que la parte ejecutada haya satisfecho del importe del principal, como se expresa el ejecutante en su anterior demanda.

TERCERO.-En el procedimiento del que dimana esta ejecución la entidad ejecutada ha sido notificada por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encontrarse en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.)

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de

los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fue preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1ª de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se despacha ejecución a instancia de Dª Viviana Patricia Pinzón Garzón contra la empresa Servicios Integrales Iberoamérica S.L., por un importe de 7.326,58 Euros de principal más 1.465,32 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

2.-Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte ejecutante por plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

3.-Se acuerda trabar embargo sobre los bienes de la entidad ejecutada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y desconociéndose bienes concretos para practicar el embargo, se acuerda para la investigación del patrimonio, librar oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad de Madrid (C/ Príncipe de Vergara nº 72 de Madrid), y al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. Asimismo invéstiguese a través del programa informático concertado vía internet, el patrimonio que de la ejecutada conste en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

4.-Traígase a estos autos testimonio de la Sentencia dictada en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 942/09.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad, y encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a cinco de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2427

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0200653
07410*

N° Autos: demanda 0000267 /2010-e

Materia: despido.

Demandante/s: Vicente Centenera Torres

Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Vicente Centenera Torres contra New Enterprise Management, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n° 0000267 /2010 se ha acordado citar a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día. 26/5/2010 1a 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a New Enterprise Management, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a once de mayo de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2395

ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL EL OLMILLO

Loranca de Tajuña (Guadalajara)

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, se comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2010 se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1°.-Aprobar el acta de la sesión anterior
- 2°.-Aprobar por unanimidad las cuentas del ejercicio 2009
- 3°.- No aprobar por mayoría el cambio de ubicación de los buzones de correos.
- 4°.-Aprobar por unanimidad el presupuesto para el ejercicio 2010 y el cambio de tarifas del agua, quedando del siguiente modo: fijo 6 €, primer tramo 30 céntimos; segundo tramo = 45 céntimos y tercer tramo 69 céntimos.
- 5°.- Proceder a la renovación de la Junta de Gobierno, siendo nombrada Presidenta Dña. Laura Delgado Viedma.

Loranca de Tajuña, a 9 de mayo de 2010.— La Presidenta, Laura Delgado Viedma.